



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 24 de noviembre de 2011 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. – Aprobación inicial de la ordenanza general reguladora de los precios públicos municipales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

2. – Establecimiento y fijación de los precios públicos por la organización de espectáculos y actividades culturales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligados al pago: Están obligados al pago del precio público los usuarios o beneficiarios de los espectáculos o actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Buniel.

Cuantía: Se establecen dos tarifas, en función del coste de producción de cada espectáculo:

Tarifa A: 2,00 euros.

Tarifa B: 3,00 euros.

El tipo de tarifa en cada uno de los espectáculos vendrá determinado en el Programa de Actividades aprobado por la Alcaldía.

Bonificación:

– 25% para los miembros de familias numerosas.

– 25% para pensionistas.

Los beneficiarios tendrán que acreditar fehacientemente su condición para disfrutar de la bonificación.

Normativa del abono: El abono del precio público se realizará mediante la adquisición de las entradas correspondientes a cada espectáculo.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Entrada en vigor: Los precios públicos establecidos comenzarán a exigirse a partir del 1 de enero de 2012.

El acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a



partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

En Buniel, a 25 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Roberto Roque García